

■ **LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA**

CONDICIONES: Con pocas excepciones, cada persona que tiene control de un niño entre 6 y 16 años de edad tiene que asegurar que el niño asista a una escuela pública — o una escuela independiente aprobada, un programa educativo aprobado, o un programa de estudio en el hogar — por todos los días en que la escuela o programa esté en operación.

ADMINISTRACION: Esta ley se hace cumplir por los consejos escolares locales, y por la policía local.